



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00631-00. Confirmación. 213966.

Revisada cuidadosamente la documental aportada por la parte actora para efectos de notificar la orden de pago a la pasiva, se observa que cumple con las disposiciones contempladas el numeral 8° del Decreto 806 del 2020, en consecuencia, el Juzgado ordena:

1. Tener por notificada del auto mandamiento de pago de 2 de agosto del 2021, al demandado Fernando Alexander Moreno López, por aviso conforme lo dispuesto por el numeral 8° del Decreto 806 del 2020.
2. Contabilizar por secretaría, el término con el que cuenta los citados demandados, para contestar la demanda y/o proponer excepciones.
3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

|   |
|---|
| <p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u><br/><u>Notificación por Estado:</u><br/>La providencia anterior es notificada<br/>por anotación en Estado # 42<br/>Hoy 12 de Octubre de 2021.</p> <p>El Secretario,<br/>Luis José Collante Parejo</p> |
|---|

Firmado Por:

**María Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**f1f6f33bc8a5eb1826cb772a2a1e29304335dfd8b12c9a3db66ff9dccbf15cab**  
Documento generado en 11/10/2021 10:09:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**